



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 012-2025

Lima, 27 de enero de 2025.

VISTOS: El Informe N° 00003-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 00051-2025/SG de la Secretaría General y, el Informe Legal N° 00045-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29664 establece que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, establece que los titulares de los ministerios, de los organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del precitado Reglamento establece que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión

del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el que se instalará, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a su constitución;

Que, el sub subnumeral 2 del literal a) del artículo VII de la precitada Directiva establece la conformación de los Grupos de las entidades públicas, entre los cuales se hallan el Titular de la entidad pública, quien la preside, el Secretario General, los Responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2021 de fecha 16 de febrero de 2021 se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de PROINVERSIÓN; indicando en la referida resolución, que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00003-2025/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de facilitar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de PROINVERSIÓN, solicita que la Secretaría Técnica del mismo recaiga en el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, en atención a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 00045-2025/OAJ, considera legalmente viable proceder con la emisión de la resolución respectiva a fin de modificar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2021, en los términos propuestos por la unidad orgánica antes mencionada;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el titular de la Entidad y del pliego presupuestal;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en la Directiva de “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución

Ministerial N° 276-2012-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2021, en los siguientes términos:

- *Director(a) Ejecutivo, quien lo presidirá;*
- *Secretario (a) General;*
- *Director(a) de la Dirección de Portafolio de Proyectos;*
- *Director(a) de la Dirección Especial de Proyectos;*
- *Director(a) de la Dirección de Servicios al Inversionista;*
- *Director(a) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas;*
- *Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,*
- **Jefe(a) de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.**

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de PROINVERSIÓN señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN